



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 358/98

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modif. / introducidas por Ordenanza 280) y el Expte. N°9103/73IAC-ME, / que se relaciona con la superficie de 37ha 42a 16ca, denominada Lote 68, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1916 el Sr. José Elías GARAY y su esposa / iniciaron una ocupación real y pacífica de la superficie aproximada de 60ha, determinada en parte del Lote 11, Fracción B;

Que al fallecer los primeros ocupantes, continuaron con/ la explotación del predio sus hijos, realizando mejoras en el/ lugar y conservando las existentes;

Que en el año 1983, se realizó la mensura del predio resultando una superficie total de 37ha 42a 16ca, individualizada como lote 68, Fracción B-11;

Que según inspección de fs. 48/49 son ocupantes reales y pacíficos de la superficie de referencia, los Sres. José Franklin GARAY, Benedicto GARAY y Fresia Leonor INZUNZA, quienes / en forma conjunta trabajan la tierra en cuestión;

Que según dictamen de fs. 51, no se encuentran objeciones que formular en cuanto a la aplicación del Art. 7º de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales;

Que no existen deudas con el municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

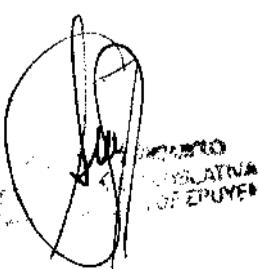
Art. 1º.- ADJUDICASE en Venta a favor de José Franklin GARAY, / L.E. N° 1.531.730, casado; Benedicto GARAY, L.E. N°/ 7.310.500, casado y Fresia Leonor INZUNZA, L.C.N° 4.161.506, / casada; el lote 68, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, de su-/ superficie igual a 37ha 42a 16ca, ubicada en el sector 8 de la / Zona Agropecuaria A.

Art. 2º.- Fíjase el el precio de Venta de la tierra en Pesos / Doscientos por hectárea (\$200/ha). Los adjudicatarios juntamente con el Departamento Ejecutivo, determinarán la forma de pago de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º.- Cumplimentado el Art. 2º y no existiendo deudas con/ el municipio, a través del Departamento Ejecutivo, / se realizarán los trámites para la inscripción del respectivo/ Título de Propiedad.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE EPUYEN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NO- VECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



*Walter J*  
WALTER J. SCHAFFNER  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EPUYEN - CHUBUT